

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Trimestre ..... | 15 pesetas. |
| Semestre .....  | 30 —        |
| Anual .....     | 60 —        |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Educación Nacional

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Las consecuencias de la guerra, iniciada por el glorioso Movimiento que ha salvado a España, han recaído con extraordinaria intensidad en el material de las escuelas nacionales de primera enseñanza, destruido en gran parte y deteriorado en otra, de tal modo, que hace imposible, definitiva o inmediatamente su utilización. No han sido sólo las condiciones anormales en que se ha desenvuelto la vida nacional, sino más especialmente la vesania, el furor destructor de la barbarie roja, que invocaba una cultura que no sabía comprender y esgrimía una conciencia ficticia, enferma, basada en el error, como toda la que no se funda en la idea de Dios y de la moral cristiana.

Tales hechos determinan la necesidad de dotar a las escuelas nacionales de material de enseñanza rápidamente, pero atendiendo siempre a las precisiones verdaderas, graduando la necesidad y aun la conveniencia y acudiendo a los medios más favorables para que ese material, sin el que la enseñanza sería ilusoria, llegue a las aulas antes de la fecha de reanudación de las clases, si tiene posibilidades la industria española, y en todo caso, en la fecha más próxima que consienta la realidad.

Tiene este Ministerio como norma de conducta, no sólo sujetarse a los preceptos reglamentarios, a las sabias disposiciones dictadas para la pureza y formalidad de los procedimientos, sino aun señalarse límites más estrechos, normas más austeras. Pero los momentos actuales acucian de tal modo, es la necesidad tan perentoria, que, sujetándose en lo posible a ese criterio

general, ha de dejarse algún margen a las exigencias del mercado, a las reservas del comercio, a fin de que el material se adquiera en las mejores condiciones posibles y llegue con oportunidad a las escuelas más necesitadas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para anunciar concursos a fin de llegar a la adquisición de material pedagógico con destino a las escuelas nacionales, en las condiciones siguientes:

a) Los concursos comprenderán el material siguiente:

1.º Mesas, bancos bipersonales del tipo adoptado en las anteriores adquisiciones.

2.º Mesas de asiento del tipo especial para la enseñanza de párvulos u otros ensayos pedagógicos.

3.º Mapas y atlas para la enseñanza de la Geografía y la Historia.

4.º Crucifijos, estampas murales, etc.

5.º Todo el resto del material que se considere indispensable para el buen funcionamiento de las clases.

b) Los concursos se anunciarán por un plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, y podrán concurrir a ellos todas las casas españolas o domiciliadas en España, dándose preferencia al material exclusivamente español. El plazo de entrega que se señale en cada caso no podrá comprender fecha posterior al mes de septiembre próximo.

c) Los concursos podrán ser varios para una sola clase de material, y aun dentro de cada uno de ellos los concurrentes podrán comprometerse a suministrar todo o parte de lo anunciado, procurando señalar grupos a fin de que puedan ofrecerse precios distintos, regulados por la cuantía de la adjudicación.

d) En el precio tipo se comprenderá no sólo la entrega del objeto u objetos, sino también su transporte hasta cada una de las escuelas nacionales a que se destinen.

e) La Jefatura determinará los curados que han de asesorarla en la resolución de los concursos.

2.º En aquellos casos en que no sea fácil la adquisición por el sistema de concurso queda autorizada la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para contratar por gestión directa, y procederá del mismo modo cuando algún concurso sea declarado desierto.

3.º Se autoriza asimismo a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para dictar las disposiciones complementarias y resolver todos los casos no comprendidos en esta Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — Tomás Domínguez Arévalo.

(Del *Boletín Oficial del Estado*, núm. 192, de fecha 11 de julio de 1939).

### Ministerio de Obras Públicas.

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Las circunstancias pasadas, afortunadamente terminadas con el triunfo de los ideales de la España nacional, impidieron la celebración de exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los años 1937 y siguiente, y, por tanto, la probabilidad de aprobar el grupo en que fueron desaprobados los aspirantes que en la convocatoria de 1936 o anteriores demostraron suficiencia en el otro grupo de los dos que constituyen el ingreso.

No habiéndose considerado conveniente, por razones de equidad, la celebración de exámenes de ingreso en la referida Escuela en el año actual, para evitar un nuevo perjuicio a los aspirantes que sólo aprobaron uno de los grupos de Cultura o de Matemáticas en convocatorias anteriores, sin lograr la aprobación del otro, he dispuesto:

Primero. Por la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se convocará a examen de ingreso en la misma, durante la segunda quincena de septiembre próximo, únicamente a los aspirantes que hubieran aprobado uno de los grupos de cultura o matemáticas para la práctica de los ejercicios del grupo no aprobado, previa depuración de la actuación político-social de cada uno en relación con el Movimiento nacional.

Segundo. Los aspirantes que en la convocatoria autorizada por esta Orden obtienen la aprobación de los grupos de Cultura y Matemáticas se incorporarán a la promoción ingresada en la Escuela en 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — Alfonso Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

### Ministerio de Organización y Acción Sindical

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero del artículo 36 del Decreto de 1.º de junio de 1931, en relación con el párrafo final del artículo 37 del mismo, este Ministerio ha resuelto que la jornada en labores subterráneas de las minas metálicas puede aumentarse hasta el máximo de ocho horas durante el segundo semestre del corriente año, observándose exactamente cuan-

to se establece en el expresado Decreto sobre el particular.

Madrid, 8 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — Pedro González Bueno.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

### Ministerio de Hacienda.

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: Al dictarse por este Ministerio en 20 de marzo último las normas para el pago del subsidio familiar a los funcionarios y obreros del Estado, se dijo en el apartado primero que, debidamente diligenciados, la Delegación de la Caja Nacional respectiva devolvería a los Oficiales Mayores o Jefes de Servicios provinciales los ejemplares E y T de las declaraciones suscritas por los interesados, para devolver a los mismos el ejemplar T, y para justificante de la entrada en la nómina de subsidio que se formulara por la Habilitación el ejemplar E.

Siendo conveniente que dicho ejemplar E de la declaración quede archivado en el expediente personal del interesado, con el fin de que las variaciones familiares que sigan a la resolución inicial puedan continuar anotándose en dicho documento, pudiendo bastar una copia para la justificación a que se destinaba el original, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que el ejemplar E de las declaraciones formuladas por los funcionarios y trabajadores del Estado a los efectos de la Ley del Subsidio familiar, una vez diligenciado por la respectiva Delegación de la Caja Nacional, se unirá al expediente personal del interesado para las anotaciones correspondientes a las alteraciones familiares posteriores a la resolución inicial; y

2.º Que a los efectos de la justificación de la primera nómina que se satisfaga a cada asegurado con aplicación al crédito extraordinario concedido a la Sección 11 del presupuesto «Ministerio de Organización y Acción Sindical», capítulo 3.º «Gastos Diversos», artículo 4.º «Auxilios, Subvenciones y Subsidios», grupo 9.º «Subsidio familiar», concepto «Para satisfacer los subsidios familiares a los funcionarios y obreros del Estado», será suficiente una copia de la expresada declaración E.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 10 de julio de 1939 — Año de la Victoria. — Amado.

Sres. Jefes del Servicio Nacional de Intervención y Oficiales Mayores y Jefes de los Servicios provinciales de los diferentes Departamentos ministeriales.

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 196, de fecha 15 de julio de 1939).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Educación Nacional.

#### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

##### Convocatoria extraordinaria.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 19 de junio próximo pasado, se anuncia una convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso en esta Escuela, cuyos ejercicios comenzarán el 4 de septiembre del año en curso.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán antes del día 20 de agosto próximo al Director de la Escuela, Avenida del Generalísimo Franco, 16, bajo, acompañando un justificante de adhesión al glorioso Movimiento nacional, certificado de hallarse vacunado, si se ha presentado con anterioridad en alguna convocatoria en este Centro. Si no se ha presentado a examen de ingreso en esta Escuela, tiene que acompañar, además, justificantes de haberse presentado a alguna convocatoria de ingreso en alguna Escuela Especial de Ingenieros o Arquitectura, certificado médico y dos fotografías.

Los programas indicadores de las materias sobre

las cuales versarán los ejercicios son los aprobados por Orden de 28 de enero de 1935 (*Gaceta* del 30).

Por cada grupo que se matricule el aspirante, satisfará en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas.

#### Condiciones generales de ingreso.

Los ejercicios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales se dividirán en dos grupos, que podrán aprobarse por separado en la misma o en distintas convocatorias, sin limitación de tiempo ni edad.

Dentro de cada grupo la Comisión de admisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan ya aprobadas la parte correspondiente, y, del mismo modo, los admitidos a ejercicio oral de uno de los grupos no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos escritos o gráficos, pues cada uno de los dos grupos forman un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en cualquiera de las eliminaciones parciales o en la final perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir todo el grupo correspondiente en las siguientes convocatorias.

Para ingresar en la Escuela como alumno será preciso:

Primero. Ser mayor de 16 años en 1.º de octubre del año en que se pretenda hacer el ingreso.

Segundo. Acreditar por medio de certificaciones legalizadas, haber aprobado en Establecimientos nacionales las materias que comprende el grado de Bachiller universitario.

Tercero. No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión a juicio del Claustro de Profesores.

Cuarto. Haber aprobado los dos grupos que a continuación se detallan.

#### Primer grupo.

Aritmética.

Algebra (elemental y superior).

Geometría.

Trigonometría.

Geometría analítica.

Cultura general.

Francés (traducción directa e inversa).

Inglés (traducción directa).

Dibujo lineal y topográfico.

#### Segundo grupo.

Cálculo diferencial e integral y sus aplicaciones a la Geometría.

Analítica.

Mecánica.

Geometría descriptiva.

Física.

Astronomía.

Topografía y Geodesia.

Inglés (traducción directa e inversa).

Dibujo de figura.

Copia del natural.

Madrid, 6 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Director accidental, F. Garre. Aprobado: El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica, A Krahe.

(Del *Boletín Oficial del Estado*, núm. 195 de fecha 11 de julio de 1939).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.952.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### COMISION PROVINCIAL DEL CURTIDO.

Dando cumplimiento a órdenes emanadas del Comité Sindical del Curtido, se va a proceder a la confección del censo de guarnicioneros y afines, de Zaragoza

y su provincia, que sirva de base para efectuar los futuros repartos de cuero, por lo que cuantos industriales estén interesados en su inclusión en el citado censo deberán solicitarlo, acompañando a la solicitud el recibo de la contribución, cédula personal y relación de obreros empleados, en las Oficinas de esta Comisión Provincial del Curtido (Don Jaime I, 42).

Zaragoza, 15 de julio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Iturmendi Bañales

## SECCION CUARTA

Núm. 3.958.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

#### Contribución Urbana.

Practicada por el Servicio de Valoración Urbana de esta capital la revisión de los inmuebles enclavados en las calles que se citan en la relación adjunta, se halla expuesta al público en el Ayuntamiento, Cámara de la Propiedad Urbana y Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por término de quince días hábiles a contar de la fecha de la publicación, de las valoraciones, rentas, líquidos imponibles y cuotas contributivas asignadas a los mismos, para que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 41 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932, puedan formularse por sus propietarios, dentro del indicado plazo, las reclamaciones pertinentes a su derecho ante la Administración de Propiedades, en la inteligencia de que transcurrido aquél, serán firmes las rentas asignadas a todos los efectos legales.

Zaragoza, 19 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador de Propiedades, Marino Goizueta.

#### Relación que se cita.

Calles de: Caspe, Saliente, Camino Mosquetera, Travesía Camino Mosquetera, Bolivia, Unceta, Jordana, Jaca, Bélgica, Delicias, Graus, J. O. C., Arias, San Roque, Paseo del Ebro, Ruiz Tapiador, La Fuente, Travesía, San Marcial, Las Aguas, Albareda, Mártires, Cádiz, Ponzano, Blasón Aragonés, Esperanza, Tallo, Plaza de la Mesa, Laurel, Ibor, Granada, Horno, Boente, Vía Pignatelli, Plaza San Roque, Venecia, 31 de Julio, Camino de la Cabañera, Ranas y Rosario.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.943.

### Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza.

Cursillo de orientación y perfeccionamiento profesional del Magisterio

#### CONVOCATORIA

Los señores Maestros y Maestras que regenten escuela en propiedad, rehabilitados provisionalmente, depurados e interinos, de esta provincia, solicitarán ante la Jefatura de la Inspección de Primera Enseñanza de la misma, desde la publicación de este anuncio hasta el 31 del actual, su inscripción en el cursillo de orientación y perfeccionamiento profesional del Magisterio,

que se ha de celebrar en Zaragoza del 1 al 15 del próximo mes de septiembre.

Los solicitantes, al hacer su inscripción, entregarán la cantidad de 14 pesetas, para que con cargo al presupuesto del material de la escuela, puedan recibir la obra de dos tomos: «Cursos de Orientaciones de la Enseñanza primaria».

Cada solicitante indicará su nombre y lugar o domicilio a donde se le haya de remitir dicha obra, que habrá de figurar como obligatoria en la biblioteca del Maestro, y su lectura y estudio servirán al mismo de preparación obligada para el mayor fruto de los cursos anunciados y facilitará el futuro desarrollo de su labor.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de asistir a este cursillo los Maestros y Maestras que acrediten haber concurrido a cursillo de perfeccionamiento con fecha posterior al glorioso Movimiento nacional, si bien podrán inscribirse voluntariamente, ya que su asistencia al mismo se les ha de considerar como un nuevo mérito en su carrera profesional.

Para acreditar el haber asistido a otros cursillos, los Maestros presentarán copia compulsada de la tarjeta o documento que lo haga constar.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de junio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del 7 del actual, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, fecha 14 del corriente, y para conocimiento del Magisterio de esta provincia.

Zaragoza, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Inspector-Jefe, Ricardo Soler.

Núm. 3.892.

### Audiencia Territorial de Zaragoza.

*Relación de los nombramientos de cargos de Justicia municipal, acordados por la Sala de Gobierno de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de mayo último.*

#### Partido judicial de Belchite

- ALMOCHUEL. — Juez, Emilio Bernal Javierre. Suplente, Ramón Bielsa Bielsa. Fiscal, Antonio Clavero Gracia. Suplente, Jesús Clavero.
- ALMONACID DE LA CUBA. — Juez, José Martínez Ordovás. Suplente, Agustín Ordovás Ordovás. Fiscal, Santiago Marco Ejea. Suplente, Pascual Ordovás Curiel.
- AZUARA. — Juez, Santiago Gorgas Fleita. Suplente, Mariano Aragués Mínguez. Fiscal, Juan José Marín Tomás. Suplente, Miguel Tomás Tomás.
- BELCHITE. — Juez, Salvador Salas Lafoz. Suplente, José Calvo Garcés. Fiscal, Manuel García Mazón. Suplente, Eduardo Frou López.
- CODO. — Juez, Fernando Ballarín Ortín. Suplente, José Calvete Val. Fiscal, Paulino Tena Gargallo. Suplente, Lucio Aina Julián.
- FUENDETODOS. — Juez, Santiago Alián Lucientes. Suplente, Aurelio Corzán Binaburo. Fiscal, Pascual Laveña Lucientes. Suplente, Jacinto Marco Valero.
- JAULIN. — Juez, Senén de Val Navarro. Suplente, Pascual Cristóbal Burdío. Fiscal, Valero Lobera Casas. Suplente, José Cristóbal Burdío.
- MONEVA. — Juez, José Artal Barberán. Suplente, Manuel Artal Artal. Fiscal, Juan Artal Barberán. Suplente, Antonio Lahoz Lou.
- MOYUELA. — Juez, Pantaleón Pina Uze. Suplente, Pascual Baquero Gadea. Fiscal, Vicente Royo Aznar. Suplente, Pascual Plou Lapuerta.
- LAGATA. — Juez, Leonardo Lázaro Bernal. Suplente, Rafael Estrada Moliner. Fiscal, Fermín Moliner Gómez. Suplente, Gregorio Royo Lafoz.

LECERA. — Juez, José Alegre Montañés. Suplente, Amado Tena Calvo. Fiscal, Aurelio Alloza Aznar. Suplente, Teodoro Vidao Vidao.

LETUX. — Juez, Juan Nebra Clavería. Suplente, Francisco Millán Cubel. Fiscal, Luis Gracia Palacios. Suplente, Gregorio Tello Nebra.

PUEBLA DE ALBORTON. — Juez, Eugenio Uche Vidal. Suplente, Félix Lucientes Zaragoza. Fiscal, Manuel Bintaned Bardají. Suplente, Ignacio Lucientes Salvador.

PLENAS. — Juez, Pablo Simón Anabal. Suplente, Casimiro Gracia Marteles. Fiscal, Pedro Martín Marteles. Suplente, Francisco Marteles Gabara.

SAMPER DEL SALZ. — Juez, Julio Royo Izquierdo. Suplente, Daniel Fortún Ponz. Fiscal, Constantino Fortún Pérez. Suplente, Romualdo Artigas Clavería.

VALMADRID. — Juez, Raimundo Rúa Benedí. Suplente, Roberto Viñas Corzán. Fiscal, Bernabé Delpón Olmos. Suplente, Fausto Fontanel Corzán.

VILLAR DE LOS NAVARROS. — Juez, Luis García Navarro. Suplente, Isidro Sancho Gimeno. Fiscal, Tomás Sanmiguel Lucia. Suplente, Vicente Beltrán Ornaque.

#### Partido judicial de Caspe

CASPE. — Juez, Francisco Guín Rabinad. Suplente, Mariano Navarro Ros. Fiscal, Vicente Castellón Albareda. Suplente, Teodoro Fuster Arpal.

CHIPRANA. — Juez, Cándido Barriendos Labrador. Suplente, Francisco Nicolás Navales. Fiscal, Lucio Vicente Barriendos. Suplente, Manuel Luces Berges.

CINCO OLIVAS. — Juez, José Escobedo Tesán. Suplente, Salvador Royo López. Fiscal, Salvador Escobedo Fando. Suplente, Angel Escobedo Escobedo.

ESCATRON. — Juez, Luis Ariño Condé. Suplente, Gregorio Lalmolda Villanova. Fiscal, Angel Mora López. Suplente, Antonio Artal Gracia.

FABARA. — Juez, Manuel Cubeles Martín. Suplente, Antonio Pinos Latorre. Fiscal, Elías Satué Ballester. Suplente, Pedro Juan Pinos Carceller.

FAYON. — Juez, José Andrés Villanova. Suplente, José Soler Mestre. Fiscal, Modesto Andrés Villanova. Suplente, Sebastián Vallespín Solé.

MAELLA. — Juez, Eduardo Rufat Gascón. Suplente, José Ferrer Bayo. Fiscal, Francisco Jiménez Villalba. Suplente, José Pinos Barceló.

MEQUINENZA. — Juez, Francisco Mir Solana. Suplente, Pablo Sampietro Arboné. Fiscal, Antonio Moncada Terre. Suplente, Antonio Sagarra Vives.

NONASPE. — Juez, Angel Albiac Salvador. Suplente, Joaquín Ráfales Albiac. Fiscal, Mariano Puértolas Ráfales. Suplente, Bartolomé Mestre Campanales.

SASTAGO. — Juez, Ramón Gracia Fandos. Suplente, Manuel Vallespín Montañés. Fiscal, Mariano Ferruz Liso. Suplente, Pablo Ferruz Ordovás.

#### Partido judicial de Ejea de los Caballeros

ARDISA. — Juez, Ramón Jordán Gállego. Suplente, Hilario Buen Morláns. Fiscal, Antonio Subirón Tolosana. Suplente, Francisco Añaños Castán.

ASÍN. — Juez, Jacinto Idoipe Berges. Suplente, Cándido Cortés Abadía. Fiscal, Benito Estremera Viñas. Suplente, Domingo Cortés Abadía.

BIOTA. — Juez, Mariano Vilellas Marcellán. Suplente, José Lafita Lamarca. Fiscal, Antonio Jiménez Lamarca. Suplente, Manuel Berdor Lamarca.

CASTEJON DE VALDEJASA. — Juez, Pedro Bonet Arjol. Suplente, Angel Bernad Bosque. Fiscal, Hospicio Oliván Castillo. Suplente, Vicente Lostalé Oca.

EJEA. — Juez, Rafael Navarro Aísa. Suplente, José Bernal Ruiz. Fiscal, Domingo López Tapia. Suplente, Pedro Marín Mangada.

ERLA. — Juez, José Bandrés Navarro. Suplente, Antonio Ruiz Berntrés. Fiscal, Luis Burillo Gil. Suplente, Pablo Visús Hungría.

FARASDUES. — Juez, Daniel Aísa Aragués. Suplente, Antonio Alastruey Castillo. Fiscal, Orencio Lamarca Aísa. Suplente, Ecequiel Campos Alastruey.

FRAGO (EL). — Juez, Félix Lacruz Romeo. Suplente, Máximo Navarro Allué. Fiscal, Pedro Ara Romeo. Suplente, Celedonio Biescas Luna.

LAYANA. — Juez, Anastasio Pueyo Cortés. Suplente, Juan Olóriz Ruiz. Fiscal, Gonzalo Cortés Cortés. Suplente, Pascual Giménez Calvo.

LUNA. — Juez, Antonio Pérez Pérez. Suplente, José Nocito Pardo. Fiscal, Antonio Soro Pérez. Suplente, Antonio Dieste Ungría.

MALPICA. — Juez, Matías Ciprés Sánchez. Suplente, Guillermo Campos Villa. Fiscal, Francisco Otal Campos. Suplente, Agustín Villa Ortego.

MURILLO DE GALLEGO. — Juez, Antonio Rasal Echeboraya. Suplente, Clemente Carrey Rasal. Fiscal, Angel Gállego Gállego. Suplente, Victorio Ara Caber.

ORES. — Juez, Evaristo Idoipe Campos. Suplente, Angel Botaya Jiménez. Fiscal, Teodoro Larraga Berges. Suplente, Pedro Lagrimero Villegas.

LAS PEDROSAS. — Juez, Antonio Naudín Rocatar. Suplente, Jesús Cabestré Barón. Fiscal, Cirilo Jalle Cabestré. Suplente, Luis Aisa Aranda.

PIEDRATAJADA. — Juez, Nemesio de Sus. Visús. Suplente, Felipe Nocito Gállego. Fiscal, Mariano Navasa Bonet. Suplente, Ignacio Otal Laborda.

PRADILLA. — Juez, Enrique Piedrafit Carcas. Suplente, José Carcas Cuartero. Fiscal, José Gil Pallarés. Suplente, Tomás Ruiz Alcusón.

PUNDELUNA. — Juez, Francisco Torralba Bonet. Suplente, Pablo Carrey Lafuente. Fiscal, Isidro Labarta Ruiz. Suplente, Liborio Garos Bonet.

REMOLINOS. — Juez, Pascual Inigo González. Suplente, Virgilio Va Langarita. Fiscal, Avelino Esquej Lasilla. Suplente, Francisco Lara Molinos.

SADABA. — Juez, Arturo Pérez Pérez. Suplente, Miguel Moneo Campos. Fiscal, Isidro Navarro Lamarca. Suplente, Eliseo Tambo Aguerri.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Juez, Eusebio Pérez Lafuente. Suplente, Leoncio Torralba Santamaría. Fiscal, Leoncio Aisa Soteras. Suplente, Clemente Samper Oliver.

SIERRA DE LUNA. — Juez, Luis Ruata Calvo. Suplente, Juan Pérez Burillo. Fiscal, Juan Carrués Lambán. Suplente, Ladislao Naudín Naudín.

TAUSTE. — Juez, Isidro Suils Benedé. Suplente, Vicente Cebamano Monforte. Fiscal, Alejandro Longás Villoque. Suplente, Félix Clemente Gómez.

VALPALMAS. — Juez, Eladio Pérez Labarta. Suplente, Manuel Lasierra Buen. Fiscal, Daniel Pérez Prado. Suplente, Aquilino Viñas Pueyo.

#### Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

ALAGON. — Juez, Estanislao Saura Casasús. Suplente, Luis Raneda Gay. Fiscal, Emilio Sanz Marcos. Suplente, Felipe Ostalé Herrera.

ALCALA DE EBRO. — Juez, Ambrosio Iso Vera. Suplente, José Iso Rabanaque. Fiscal, Lorenzo Moreno Vera. Suplente, Gonzalo Sancho Salas.

ALFAMEN. — Juez, José Urriaga Cebrián. Suplente, Juan Cebrián Pérez. Fiscal, Adolfo Gil Cebrián. Suplente, Avelino Lázaro Arnal.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Juez, José López Ibañez. Suplente, Martín Lamuela Román. Fiscal, Manuel Morales Muñoz. Suplente, Lorenzo Morales Sierra.

ALPARTIR. — Juez, Eleuterio Gimeno Gómez. Suplente, Domingo Gómez Barranco. Fiscal, Martín Per Florensa. Suplente, León Torres Palacios.

BARBOLES. — Juez, Celedonio Bertol Ordóñez. Suplente, Clemente Sanz Salas. Fiscal, Carmelo Medrano Soler. Suplente, Amadeo Lamuela Manero.

BARDALLUR. — Juez, Manuel Lázaro Martínez. Suplente, Ignacio Gil Esteruelas. Fiscal, Felipe Ondé Lázaro. Suplente, Francisco Almazán Nogueras.

BOTORRITA. — Juez, Agustín Ortilles Martínez. Suplente, Domingo Hernández Comín. Fiscal, Enrique Benedito Comín. Suplente, Jerónimo Gimeno Aliaga.

CABAÑAS DE EBRO. — Juez, Antonio Sancho Velié.

Suplente, Antonio González López. Fiscal, Lázaro Pellicer Almián. Suplente, Nazario Placed Antolino.

CALATORAO. — Juez, Luis García Maestro. Suplente, Francisco Montesinos Zaragozano. Fiscal, Félix Garcés Lorés. Suplente, Pablo García Guerrero.

CHODES. — Juez, Mariano Cuartero Serrano. Suplente, Francisco Tejada Griza. Fiscal, Fortunato Polo Garza. Suplente, Miguel Cabeza Blasco.

EPILA. — Juez, Victorio Gracia Martínez. Suplente, Crispín Gil Torcal. Fiscal, Dionisio López Sobreviela. Suplente, Tomás Uche Uche.

FIGUERUELAS. — Juez, Aurelio Castán Espeleta. Suplente, Alfonso Espeleta Pelegrín. Fiscal, Julio Olivito Navarro. Suplente, José Jarabo Cobos.

GRISEN. — Juez, Antonio Castillo González. Suplente, Gregorio Castillo Sangrós. Fiscal, Pedro Aranaz Latorre. Suplente, Evaristo Alegre García.

LA ALMUNIA. — Juez, Manuel Martínez Fraile. Suplente, Manuel Sanjuán Lacruz. Fiscal, Eusebio Guerrero Sánchez. Suplente, José Marco Jarabo.

LA MUELA. — Juez, Jenaro Pinilla Clarós. Suplente, Antonio Tello Tena. Fiscal, Pablo Aured Tena. Suplente, Francisco Martínez Tena.

LUCENA DE JALON. — Juez, Elio García Ferrer. Suplente, Cándido García Montesinos. Fiscal, Antonio Vicente Ferrer. Suplente, Antonio Cambra Langarita.

LUMPIAQUE. — Juez, Teodoro Domínguez Lasheras. Suplente, José Lorente Aznar. Fiscal, José María Navarro Lorente. Suplente, Benjamín Escuer González.

MORATA DE JALON. — Juez, Manuel Gascón Torcal. Suplente, Pompilio Gregorio Sánchez. Fiscal, Daniel Mercádo Marín. Suplente, Sabino Yus Cuartero.

PINSEQUE. — Juez, Alejandro-Tomás Andrés Sangrós. Suplente, Damián Gay Soler. Fiscal, Leoncio Mur Díaz. Suplente, Isidoro Miguel Manero.

PLASENCIA DE JALÓN. — Juez, José Marcén Cuartero. Suplente, Nicanor Dite Nogueras. Fiscal, Guillermo González Ireta. Suplente, Félix Cotela Serrano.

PEDROLA. — Juez, Juan Logroño Bielsa. Suplente, Antonio Nadal Martínez. Fiscal, Domingo Sancho Royo. Suplente, José Jalle Lalana.

PLEITAS. — Juez, Joaquín Olivito Lamuela. Suplente, Rafael Abengochea Larráz. Fiscal, Benedicto Escuer Bertol. Suplente, Martín Bertol Jarabo.

RICLA. — Juez, Cristóbal Guerrero Vera. Suplente, Arsenio Hernández Grima. Fiscal, Pedro Vera Laforcada. Suplente, Gaspar Lon Miñana.

RUEDA DE JALON. — Juez, Gerardo Martínez Martín. Suplente, Juan Jiménez Orcástegui. Fiscal, Gregorio Martínez González. Suplente, Daniel Orcega Zanal.

SALILLAS DE JALON. — Juez, Dionisio Langarita García. Suplente, José Aguarón Crespo. Fiscal, Pascual Serrano Langarita. Suplente, Luis García Serrano.

URREA DE JALON. — Juez, Joaquín Correás Torrijos. Suplente, Vicente Hueso Pérez. Fiscal, Ricardo Marco Lavilla. Suplente, Manuel Correás Baquerizo.

#### Partido judicial de Pina de Ebro

ALBORGE. — Juez, Luis Graus Mañre. Suplente, Antonio Lapuente Catalán. Fiscal, Ignacio Catalán Laborda. Suplente, José Burillo Escobedo.

ALFORQUE. — Juez, Isidoro García Lucea. Suplente, Gregorio Arruego Bellido. Fiscal, Angel García Lucea. Suplente, Indalecio Giménez Tesán.

BUJARALAZ. — Juez, Florencio Villagrana. Suplente, Pascual Villagrana Flor de Lis. Fiscal, Francisco Enfedaque Royo. Suplente, Carmelo Villuendas Artal.

FARLETE. — Juez, Francisco Duarte Fustero. Suplente, Mariano Fustero Zuera. Fiscal, Delfín Torres Campos. Suplente, Domingo Alierta Vived.

FUENTES DE EBRO. — Juez, Bernabé Comín Gayán. Suplente, Santiago Grasa Novallas. Fiscal, Francisco Calvo Coscuéla. Suplente, Lorenzo Casalo Val.

GELSA DE EBRO. — Juez, Sebastián Lorient García. Suplente, Juan Serón Salinas. Fiscal, Pedro Beltrán Bastarrás. Suplente, Ramón Falcón Nuviala.

LA ALMOLDA. — Juez, Santiago Olona Alós. Suplente, Antonio Catalán Castillo. Fiscal, Benito Villagrasa Escuer. Suplente, Mariano Samper Samper.

LA ZAIDA. — Juez, Mariano Clavero Clavero. Suplente, José Guillén Serós. Fiscal, Julián Ariño Guillén. Suplente, Inocencio Alegría Clavero.

MEDIANA DE ARAGON. — Juez, Aniceto Laborda Grasa. Suplente, José Casabona Sánchez. Fiscal, José Aguilar Pló. Suplente, José Blasco Cortés.

MONEGRILLO. — Juez, Emilio Carreño Maldonado. Suplente, Plácido Abad Caudévilla. Fiscal, Pedro Cepero Otín. Suplente, Juan Borao Cepero.

NUEZ DE EBRO. — Juez, Juan Seguer Labasa. Suplente, Ceferino Chueca Villuendas. Fiscal, Clemente Aznar Laborda. Suplente, Constantino Fustero Nicodemus.

OSERA. — Juez, Jacinto Mainar Gascón. Suplente, Mariano Sierra Gensor. Fiscal, Primo Ballester Delpón. Suplente, Rafael Artal Mombiola.

PINA DE EBRO. — Juez, Miguel Orta Borraz. Suplente, Juan Zumeta Horta. Fiscal, Miguel Esteban Sesma. Suplente, Eduardo Franco Abadía.

QUINTO DE EBRO. — Juez, Luis Abenia Galán. Suplente, Manuel Jardiel Pérez. Fiscal, Manuel Giménez Agustín. Suplente, Francisco Ezquerria Sanz.

RODEN. — Juez, Pascual Barón Abadía. Suplente, Román Salvador Barranco. Fiscal, Mariano Berges Badía. Suplente, Juan Laborda Salvador.

VELILLA DE EBRO. — Juez, Pascual Burgos Labrador. Suplente, Sixto Almorín Burgos. Fiscal, Justo Sancho Gonzalo. Suplente, Manuel Guñu Continente.

VILLAFRANCA DE EBRO. — Juez, Ubaldo Postigó Labarta. Suplente, Germán Maestro Gracia. Fiscal, Valentín Bes Zabay. Suplente, Octavio Labarta Zapater.

**Partido judicial de Sos del Rey Católico**

ARTIEDA. — Juez, Jerónimo Iguacen Mancho. Suplente, Prudencio Marraco Lasa. Fiscal, Francisco Mancho Pérez. Suplente, Miguel Soteras Bailo.

BAGÜES. — Juez, Ramón Castillo Berges. Suplente, Alejandro Castán Martínez. Fiscal, Mariano Alcaine Beltrán. Suplente, Francisco Herranz Martín.

BIEL. — Juez, Domingo Otal Otal. Suplente, José Longás Pérez. Fiscal, Nicolás Arenaz Otal. Suplente, Esteban Biesa Solana.

CASTILISCAR. — Juez, Juan Lapieza Torrella. Suplente, Julián Pérez Huarte. Fiscal, Isaac Arcéiz Lapieza. Suplente, Esteban Arcéiz Garrido.

ESCO. — Juez, Manuel Gracia Gil. Suplente, Alejandro Oderiz Giménez. Fiscal, Ramón Escobar Rubio. Suplente, Santos Gracia Rubio.

FUENCALDERAS. — Juez, José Castán Visús. Suplente, Mariano Posat Castán. Fiscal, Juan Aráiz Bonet. Suplente, Francisco Bastarós Navarro.

ISUERRE. — Juez, Emiliano Cardesa Navarro. Suplente, Pablo Castiella Expósito. Fiscal, Jacinto Soteras Arilla. Suplente, Luis Gabarrús Fernández.

LOBERA. — Juez, Juan Mayayo Ricarte. Suplente, Generoso Pueyo Hecho. Fiscal, Ramón Cardesa Navarro. Suplente, Pascual Begué Chaverri.

LONGAS. — Juez, Eduardo Navarro Urós. Suplente, Manuel Ventura Labay. Fiscal, Eleuterio Garasa Mayayo. Suplente, Domingo Claraso Bernús.

LORBES. — Juez, Isidoro Sanz Sanz. Suplente, Ignacio Ara Ansó. Fiscal, José Mancho Orduna. Suplente, Manuel Uztarroz López.

LUESIA. — Juez, Antonio Carbó Samper. Suplente, Vicente Pellicer Sánchez. Fiscal, José María Pueyo Loire. Suplente, Angel Fernández Murillo.

MIANOS. — Juez, Emilio Zalba Lacosta. Suplente, Teodoro Jaca Berges. Fiscal, Miguel Giménez Pérez. Suplente, Pedro García Escuer.

NAVARDUN. — Juez, Agustín Samitier Arruga. Suplente, Alejandro Román Muñoz. Fiscal, Felipe Morea Uriel. Suplente, Félix Barba Gil.

PINTANO. — Juez, Lorenzo Soteras Sangorrín. Suplente, Clemente Navascués Orcada. Fiscal, Manuel Diest Lacosta. Suplente, José Sangorrín Sánchez.

RUESTA. — Juez, Cándido Eslava Arbeloa. Suplente, Sebastián Araguan Domínguez. Fiscal, Francisco Lacadena Arbués. Suplente, Agustín Escuer García.

SALVATIERRA. — Juez, Mariano Alvarez Sanz. Suplente, Francisco Lampérez Añaños. Fiscal, Antonino Pérez Pérez. Suplente, Pascual Navarro Hualde.

SIGÜES. — Juez, Pedro Pellón Petriz. Suplente, Fausto Mainar Frigoli. Fiscal, Sebastián Pellón Ezquer. Suplente, Saturnino Contín Ezquer.

SOS. — Juez, Angel Bonafonte Iñicheta. Suplente, José Soteras García. Fiscal, Jesús Coronas Carilla. Suplente, Mariano Gayarre Sanjuán.

TIERMAS. — Juez, Daniel Pérez Navascués. Suplente, Pablo Arrese Buey. Fiscal, José Labarta Llera. Suplente, Simón Sánchez Mancho.

UNCASTILLO. — Juez, Ramón Auría Vera. Suplente, Manuel Guinda Pueyo. Fiscal, Florencio Pérez Sánchez. Suplente, Pedro Jarauta Garcés.

UNDUES DE LERDA. — Juez, Julián Ortiz Martínez. Suplente, Alberto Salvo Marco. Fiscal, Florencio Chaverri Giménez. Suplente, José Roncalés Ruesta.

UNDUES PINTANO. — Juez, Germán Sola Nicuesa. Suplente, Wenceslao Ayarra Campo. Fiscal, Florencio Soteras Lacadena. Suplente, Santos Primicia Ventura.

URRIES. — Juez, Eugenio Aznar Pascual. Suplente, Alejandro Primicia Beines. Fiscal, Babil Zalba Larripa. Suplente, Justo Ripalda Gil.

#### Partido judicial de Tarazona

ALCALA DE MONCAYO. — Juez, Pedro Sánchez Aisa. Suplente, Angel Sánchez Fraguas. Fiscal, Angel Aranda Melero. Suplente, Valentín Lahuerta Romanos.

AÑON. — Juez, Emiliano Pérez Pérez. Suplente, Plácido Zueco Ibáñez. Fiscal, Andrés Pérez Redrado. Suplente, Félix Ibáñez Fraca.

CUNCHILLOS. — Juez, Juan Gómez Aznar. Suplente, Angel Lasheras Sánchez. Fiscal, Fausto P. Lostal Ramos. Suplente, Jesús Giménez Tarazona.

EL BUSTE. — Juez, Santiago Casaus Sanz. Suplente, Carlos Sanz Bonel. Fiscal, Sandalio Villalba Sanz. Suplente, Simeón Giménez Bonel.

GRISEL. — Juez, Bonifacio Tejero Torres. Suplente, Dionisio Diago Magallón. Fiscal, Ildelfonso Ortín Torres. Suplente, Pedro Ramírez Peña.

LITAGO. — Juez, Francisco Huerta Zueco. Suplente, Donato Domínguez García. Fiscal, Esteban Aperte Giménez. Suplente, José Laínez Domínguez.

LITUENIGO. — Juez, Sancho Giménez Giménez. Suplente, Matías Ledesma Magallón. Fiscal, Blas Chueca Zueco. Suplente, Lorenzo Martínez Calavia.

LOS FAYOS. — Juez, Gaudioso Redrado Pérez. Suplente, Doroteo Arellano Sánchez. Fiscal, Pedro García García. Suplente, Gregorio García Ruiz.

MALON. — Juez, Martín Soler Condón. Suplente, Mariano Cuartero Sola. Fiscal, Jesús García Cornago. Suplente, Manuel Mesa Angós.

NOVALLAS. — Juez, Pablo Vázquez Crespo. Suplente, Julio Bruna Azagra. Fiscal, Alvaro Francés Falces. Suplente, Roque Zueco Benito.

SAN MARTIN DE MONCAYO. — Juez, Mariano Bruna Martínez. Suplente, Francisco Aguerri Martínez. Fiscal, Fermín Jesús Aguirre Calavia. Suplente, Matías Aguerri Gómez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Juez, Julio Borgés Magallón. Suplente, Paulino García Laínez. Fiscal, Félix Giménez Miranda. Suplente, Marcelino García Magallón.

TARAZONA. — Juez, Luis Cisneros Hernández. Suplente, Ezequiel Larraz Marcilla. Fiscal, Pablo Resa Garbayo. Suplente, Luis Carcavilla Rico.

TORRELLAS. — Juez, Martín Casaus Marquina. Suplente, Antonino García Pérez. Fiscal, Alejandro Pérez García. Suplente, Narciso Pérez Benito.

TRASMOZ. — Juez, Julio Bona Aperte. Suplente, Esteban Manuel Ibáñez Lahuerta. Fiscal, Pedro Martínez Alonso. Suplente, Juan Daniel Andía Domínguez.

VERA DE MONCAYO. — Juez, Jacinto Gil García. Su-

plente, Emiliano Serrano Lagota. Fiscal, Mariano Martínez Aráiz. Suplente, León Martínez Azaus.

VIERLAS. — Juez, Dionisio Baquedano Redondo. Suplente, Emilio Baquedano Gómez. Fiscal, Jorge Lahera Navarro. Suplente, Francisco Baquedano Redondo.

Los anteriores nombramientos son acordados de conformidad con lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la citada Ley de 8 de mayo último, hasta el 31 de diciembre de 1943 para los Jueces municipales y sus suplentes de los pueblos de la primera mitad de cada partido, y hasta el 31 de diciembre de 1941 para los Jueces y suplentes de la segunda mitad.

Y de inversa manera se procede en lo que respecta a los Fiscales municipales y sus suplentes, o sea, que la primera mitad de cada partido, para Fiscales y suplentes, son nombrados hasta el 31 de diciembre de 1941, y la segunda mitad son designados hasta el 31 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

## SECCION SEXTA

### LOS FAYOS

Núm. 3.872.

Habiendo presentado en esta Alcaldía la Comisión nombrada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que habrá de regirse la Comunidad que se ha de constituir, para el examen y aprobación de los mismos se convoca nuevamente a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales, la que tendrá lugar en el salón de sesiones de este municipio el día 20 de agosto próximo, a las doce de la mañana.

Los Fayos, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Pascasio Juste.

### TORRELLAS

Núm. 3.873.

Habiendo presentado en esta Alcaldía la Comisión nombrada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que habrá de regirse la Comunidad que se ha de constituir, para el examen y aprobación de los mismos se convoca nuevamente a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales, la que tendrá lugar en el salón de sesiones de este municipio el día 20 de agosto próximo, a las doce de la mañana.

Torrellas, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.959.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 269-1939, sobre hurto

de 1.300 pesetas y efectos al teniente italiano D. Antonio Pepe Gunter, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.918.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Ernesto Comas Gota, que dijo tener su domicilio en la calle de Boggiero, núm. 73, tienda, en donde no ha podido ser citado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración como perjudicado en sumario que se instruye con el núm. 143 del año actual, sobre hurto, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como tal perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos

Núm. 3.948.

PINA DE EBRO

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en funciones de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 11-1939, sobre muerte de Joaquina Martín, por haberse caído de un auto, hecho ocurrido en la carretera de Madrid a Francia y término de Bujaraloz el día 10 de marzo último pasado, se ofrece el procedimiento a Martín Balasué Simón, esposo de la interfecta, cuyo último domicilio lo tenía en Olesa de Montserrat (calle de la Merced, núm. 8, 1.<sup>o</sup>) y hoy se ignora, haciéndole saber que, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicha causa por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Pina de Ebro a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Bueno.

Núm. 3.946.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido; Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en expediente núm. 408, sobre responsabilidad civil, contra Hipólito Idiago Tejero, vecino de Salillas de Jalón, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bie-

nes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de agosto próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta; que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal y que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y el proveer de ellos será de cuenta del comprador.

*Bienes que se subastan.*

Un campo regadío, sito en el término municipal de Salillas de Jalón, partida «Semonés», de cabida 7 áreas; linda: Este, prado de Eusebio Sancho Perales; Sur, Cándido Balduque; Norte, acequia de riego, y Oeste, Domingo Serrano Ariza. Tasado en cuatrocientas pesetas.

Dado en La Almunia a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Manuel Martínez.—Ante mí, Cándido Mola.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

### Distrito Minero de Teruel.

Núm. 3.849.

Núm. 3.847.

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. José Gil Garijo ha presentado una solicitud de registro de cincuenta y tres pertenencias de mineral de carbón sitas en el término de Ariño, paraje denominado «Barranco de la Señora en la Solana», con el nombre de «Puente», núm. 4.088, el día 23 de junio de 1939, a las diez horas, marcando los linderos en la forma siguiente:

Hago saber: Que D. José Luis González Egusquiza, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de mil ciento setenta y una pertenencias de mineral de hierro sitas en los términos de Almohaja y Pozondón, paraje denominado «Ermita de la Virgen Vieja», con el nombre de «Leonor», núm. 4.089, el día 7 de julio de 1939, a las once horas, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte, con terreno franco.

Al Sur y Este, con la mina «Santa María», núm. 2.814.

Al Oeste, con la mina «Regina», núm. 1.693, y haciendo la designación de este modo:

a) Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno franco, y haciendo la designación de este modo:

**Punto de partida:** El situado a 100 metros al Sur de uno auxiliar A; este auxiliar, a su vez, está situado a 400 metros al Este del punto de partida de la mina caducada «Pilar», núm. 2.182.

**Punto de partida:** La esquina Suroeste de la ermita arruinada de la Virgen Vieja.

**Líneas y rumbo de la designación:** Desde el punto de partida en dirección Este, se medirán 800 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Sur, 600 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 1.000; de tercera a cuarta, al Norte, 100; de cuarta a quinta, al Este, 100; de quinta a sexta, al Norte, 300; de sexta a séptima, al Este, 100 metros, y midiendo desde ésta al Norte, 200 metros, se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y tres pertenencias solicitadas.

**Líneas y rumbo de la designación:** Desde el punto de partida se medirán, en dirección Oeste, 800 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda Norte, 3.100 metros; de segunda a tercera Este, 2.200 metros; de tercera a cuarta Sur, 3.700 metros; de cuarta a quinta Este, 1.200 metros; de a quinta sexta Sur, 1.700 metros; de sexta a séptima Oeste, 1.700 metros; de séptima a octava Norte, 1.300 metros; de octava a novena Oeste, 1.700 metros; de novena a décima Norte, 1.000 metros: quedando así cerrado el perímetro de las mil ciento setenta y una pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al meridiano magnético.

Los rumbos están referidos al meridiano magnético.

Son colindantes, según la designación, las minas «Santa María» y «Regina» citadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 10 de julio de 1939, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 26 de junio de 1939, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Zaragoza, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

Zaragoza a 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

FIL. BOGAR PIGNATELLI